



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	MARÍA MARCELA DANELLY ROJAS PRIETO
Demandado:	HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
Radicado:	110013110011 2023 01092 00
Providencia:	Auto No. 34
Decisión:	Decreta medida cautelar

Atendiendo la solicitud de la parte actora y conforme lo señalado en el artículo 598 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

Se decreta el **embargo** del inmueble identificado con la matrícula No. **051-114287** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha. Por Secretaría, librese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Previo a pronunciarse sobre el embargo de los vehículos identificados con las placas **FZV 211** y **EML 806**, apórtense los certificados de tradición y libertad de los mismos, que demuestren su titularidad en cabeza del demandado, expedidos con una antelación no superior a un mes.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de enero de 2024, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 01**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeadfaa043f42f828528f020c35ecba63cc47e210925500869d186f2f6a1edb**

Documento generado en 12/01/2024 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>